

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Trabajo

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Previsión por la que se dispone que por la Sección de Familias Numerosas y por las Delegaciones Provinciales de Trabajo se podrán autorizar, previo cotejo con los originales, las copias completas del título de Beneficiario y de sus renovaciones.

Vista la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera de 28 de enero pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de los corrientes, y

Resultando que los puntos de hecho en que se basa la expresada Resolución representan, de una parte, el sentir y las aspiraciones de gran número de Beneficiarios de Familias Numerosas, manifestada a través de los escritos dirigidos a este Centro directivo, y de otra, el beneficio que representa el acuerdo expresado para los miembros de la familia numerosa;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley de 1 de mayo de 1946, en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de noviembre de 1944 y en el Decreto de 15 de diciembre de 1955, es el Ministerio de Obras Públicas quien ha de decidir cuanto se refiera a la aplicación del beneficio de reducción en las tarifas ferroviarias y estimando, según antes se dice, conveniente el acuerdo adoptado,

Esta Dirección ha resuelto que por la Sección de Familias Numerosas y por las Delegaciones Provinciales de Trabajo se podrán autorizar, previo cotejo con los originales, las copias completas del título de Beneficiario y de sus renovaciones, así como las fotocopias de ambos documentos que les presenten los beneficiarios, a efectos del beneficio de viajes, en la forma autorizada por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Lo que se publica para general conocimiento y con efectos a partir del día de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 1960. — El Director general, M. Amblés.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de febrero.)

(G. C.—736)

propiedad de don José Blas Díaz y don Manuel Sáinz Aja, sitos en el camino viejo de Leganés, se amplía la declaración de la zona infecta a dichos establos.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en los artículos 302 y 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—760)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosópoda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Móstoles, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como Zona infecta, el barrio de la Estación; como Zona sospechosa, el resto del pueblo, y como Zona de inmunización, la que en su día determine la Jefatura Provincial.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 18 de febrero de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—761)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de enero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación del segundo tramo de la Vía de los Ingenieros.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.975)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación del segundo tramo de la Vía de los Ingenieros bajo el presupuesto tipo de contrata de 3.104.272,56 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas es el de diez meses y el de garantía el de un año, verificándose los pagos por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al presupuesto de los Fondos de la Junta Administradora del Paro.

El expediente, con el presupuesto, planos, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado y en los días y horas señalados podrán ser presentadas las proposiciones, dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 61.824,76 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción (la definitiva y complementaria, en su caso, se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); Documento nacional de identidad y carnet de Empresa con responsabilidad, en vigencia, del licitador (o testimonio notarial de los mismos); Poder bastantado, a costa de éste, por el ilustrísimo señor Secretario general para esta subasta, en caso de sociedades u obrar en representación; Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); Proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, ajustada al siguiente modelo:

«D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación del segundo tramo de la Vía de los Ingenieros, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a

la industria española.» (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, quien adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición que represente mayor ventaja económica, entre las admitidas reglamentariamente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.974)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de enero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación del enlace del acceso principal del barrio del Lucero con el camino de la Laguna.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.977)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación del enlace del acceso principal del barrio del Lucero con el camino de la Laguna, bajo el presupuesto tipo de contrata de 659.951,60 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas es el de cuatro meses y el de garantía el de dos años, verificándose los pagos por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al presupuesto de la Junta Administradora del Paro.

El expediente, con el presupuesto, planos, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Declarada la fiebre aftosa en Madrid, capital, y habiendo aparecido un nuevo foco de dicha epizootia en los establos

hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado y en los días y horas señalados podrán ser presentadas las proposiciones, dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 16.498,79 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción (la definitiva y complementaria, en su caso, se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); Documento nacional de identidad y carnet de Empresa con responsabilidad, en vigencia, del licitador (o testimonio notarial de los mismos); Poder bastantado, a costa de éste, por el ilustrísimo señor Secretario general para esta subasta, en caso de sociedades u obrar en representación; Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); Proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, ajustada al siguiente modelo:

«D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación del enlace del acceso principal del barrio del Lucero con el camino de la Laguna, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.» (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, quien adjudicará el remate provisionalmente, al autor de la proposición que represente mayor ventaja económica, entre las admitidas reglamentariamente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—41.976)

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de montaje de 200 brazos murales de alumbrado, suscrito con «Benedicto y Redondo, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 31 de diciembre de 1952, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.
(A.—16.138)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DEL ARROYO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los veinte hábiles siguientes, y hasta las veinte horas del último, se admiten proposiciones para optar a la subasta de la caza de perdiz existente en la Dehesa de estos Propios denominada «Navalmoral», cuyo aprovechamiento dará comienzo a partir de la fecha de formalización del contrato hasta

la fecha del cierre oficial de la veda para esta clase de caza en el próximo año de 1963, en que se dará por terminado, en el precio de licitación de ciento veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular, a las doce horas del día hábil siguiente de cumplir los veinte hábiles, también, de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ingresar el 5 por 100 de licitación en Arcas municipales, como garantía provisional, para poder tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en la Secretaría municipal, y de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los tres días hábiles siguientes por el mismo tipo y condiciones.

Colmenar del Arroyo, 19 de febrero de 1960.—El Alcalde, Santiago Herrero.
(G. C.—739) (O.—41.984)

ALCOBENDAS

No habiéndose presentado reclamaciones a los pliegos de condiciones para el concurso de adquisición de muebles por parte de este Ayuntamiento, anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 4 de septiembre pasado, se tiene acordado el concurso correspondiente, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente, y hora de las trece.

Los concursantes, acreditando los particulares del pliego de condiciones, pueden presentar sus proposiciones conforme al modelo aprobado, en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de once a trece, hasta el día anterior a la celebración del concurso, en sobres cerrados.

La fianza a constituir será del 3 por 100 provisional y del 6 por 100 sobre el precio de los muebles que se ofrezcan como definitiva para responder de la efectividad del contrato, sin que se haya fijado previamente tipo de licitación, supeditando éste a las proposiciones presentadas y característica de los muebles ofrecidos.

Todas las demás condiciones del concurso convocado pueden ser examinadas en los pliegos de condiciones aprobados, que son Ley fundamental del contrato.

Alcobendas, a 17 de febrero de 1960.—El Alcalde, Ramiro Gómez Garibay.
(G. C.—740) (O.—41.985)

ARGANDA

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 1 de febrero de 1960, un expediente de «Habilitaciones de Crédito, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días y ocho más, de conformidad con la Legislación vigente.

El Alcalde, Sebastián López Sevilla.
(G. C.—742) (O.—41.986)

Con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se exponen a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, de conformidad con la Legislación vigente, las siguientes cuentas:

1.º Cuentas generales.
2.º Administración del Patrimonio.
El Alcalde, Sebastián López Sevilla.
(G. C.—743) (O.—41.987)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

La rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 18 de febrero de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—738) (X.—854)

NAVALCARNERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes y Cuaderno Auxiliar confeccionado con referencia al 31 de diciembre de 1959.

Navalcarnero, 17 de febrero de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—741) (X.—857)

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

MES DE ENERO DE 1960

PROVINCIA DE MADRID

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sanificados	Quedan enfermos
Cistercosis	Madrid	Porcina		6			6
Fiebre aftosa	Colmenar Viejo	Bovina	6	53	20		39
Idem	Cabanillas de la Sierra	Idem		75			75
Idem	Madrid	Idem	46	60		42	64
Idem	Valdepiélagos	Ovina	6		6		
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunicola	Sin controlar por no ser domésticos				
Idem	Brunete	Idem					
Idem	El Escorial	Idem					
Idem	Majadahonda	Idem					
Idem	Navalagamella	Idem					
Idem	Quijorna	Idem					
Idem	Rozas (Las)	Idem					
Idem	San Lorenzo E.	Idem					
Idem	Valdemorillo	Idem					
Idem	Villamanta	Idem					
Idem	Zarzalejo	Idem					
Pedero	Meco	Ovina		145	55		90
Peste	Brunete	Aviar	25	12		35	2
Idem	Quijorna	Idem		10		6	4
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem	18	10		28	
Triquinosis	Aranjuez	Porcina		1			1
Idem	Madrid	Idem		2			2

Madrid, 8 de febrero de 1960 — El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—644)

GARGANTA DE LOS MONTES

La rectificación del Padrón de Habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 17 de febrero de 1960. — El Alcalde accidental, G. Carretero.

(G. C.—744)

(X.—856)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo 219/59 de apelación, dimanante de los autos que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia número 20

Sala segunda de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Federico Martín y Martín, don Baltasar Rull Villar, don Manuel Taboada Roca, don Federico R. Solano y Espín, don José Labajo Alonso.—En la villa de Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de desahucio en precario, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, seguidos entre partés: de la una, como demandantes y apelados, doña María Teresa y doña María de los Angeles Bautista Quirós, asistidas de sus respectivos esposos don Felipe Herranz Terruca, industrial, y don José Barriopedro Dueñas, militar, representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendidos por el Letrado don José García Calvelo, y también como demandante y apelado, don Juan Bautista Quirós, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo cual se halla representado por los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Antonio Bautista Quirós, mayor de edad, casado, confitero, y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Ramón Galán Calvillo y defendido por el Letrado don Lorenzo Falagan Castro, y asimismo como demandado y apelado don Juan María Bautista Gomara, casado, industrial, mayor de edad, y vecino de Madrid, el cual tampoco ha comparecido, y se halla representado por los Estrados del Tribunal, sobre desahucio en precario de finca urbana,

Fallamos

Que confirmando en parte la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia número tres, de esta capital, con fecha dieciocho de junio último, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio en precario instado por doña María Teresa, doña María de los Angeles y don Juan Bautista Quirós, y don Juan Bautista Gomara, contra don Antonio Bautista Quirós, y, en su consecuencia, condenamos a este último a desalojar en el plazo de quince días la tienda y piso primero derecha, antes entresuelo derecha, de la casa número ciento noventa y tres de la calle de Alcalá, de esta población, apercibiéndolo de lanzamiento si no lo verifica en el plazo expresado a partir del momento en que para ello fuera requerido, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para notificación a los apelados no comparecidos, don Juan Bautista Quirós y don Juan María Bautista Gomara, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Martín y Martín.—Baltasar Rull Villar.—Manuel Taboada Roca.—Federico R. Solano.—J. Labajo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor Federico Rodríguez-Solano y Espín, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos sesenta.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los apelados incomparecidos, don Juan Bautista Quirós, mayor de edad, contable, y de esta vecindad, y don Juan María Bautista Gomara, casado, industrial, mayor de edad, y de la misma vecindad, libro la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta.—(Firmado.)

(G. C.—543)

(C.—19.698)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 215, de 1959, correspondiente a la apelación de los autos que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dice lo siguiente:

Sentencia núm. 5

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Federico Martín y Martín, don Baltasar Rull Villar, don Manuel Taboada Roca y don Federico Rodríguez-Solano. En la villa de Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, seguidos entre partes: De una, como demandante, hoy apelado, don Jesús Mariátegui Sánchez, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado, hoy apelante, don Julián Pastor López, mayor de edad, casado, fontanero y de la misma vecindad, en concepto de pobre, representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves y defendido por el Letrado don Julián Torrado Díaz, sobre incidente en ejecución de sentencia en juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos...

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por don Julián Pastor López, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta ciudad, el día 5 de junio último, en los autos promovidos por aquel contra don Jesús Mariátegui Sánchez y don Leandro López González, sobre incidente para que se dejase sin efecto una sentencia, cuyo recurso sólo se estima en el particular a que se concretó por el apelante, o sea el relativo a las costas, y, en su consecuencia, que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, salvo en el particular relativo a las costas de la primera instancia, que se imponen al demandado allanado, si bien en esta condena no se incluyen las causadas en la apelación sostenida contra el auto denegatorio de la reposición solicitada por aquel demandado. Y no se hace especial declaración sobre las causadas en la presente apelación. Y a su tiempo, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—Baltasar Rull Villar.—Manuel Taboada Roca.—Federico R. Solano (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por señor Magistrado don Manuel Taboada Roca, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma al demandante-apelado incomparecido don Jesús Mariátegui Sánchez, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, libro la presente, que firmo en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—602) (C.—19.827)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se hace público el fallecimiento sin testar de doña María Asunción Díaz García, sin sucesión ni ascendientes, en esta capital, de donde era natural, el día 27 de noviembre de 1957, de cincuenta y dos años de edad, hija de José y Asunción, de estado casada con don Mariano Andrés Prieto, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermano don José Díaz García, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia núm. 1, decano, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de la causante referida.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—16.122)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Aquiles Perrier Lescure, con don Tomás Liñán Doval, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados en dichos autos, consistentes en un comedor estilo inglés, de madera de haya, y diferentes muebles más, cuya relación detallada podrá examinarse en la Secretaría del Juzgado, habiéndose señalado para dicha subasta el día 22 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que la licitación tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas en que los bienes han sido tasados pericialmente, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en el remate el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Tomás Liñán Doval, calle de Chile, once, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. D. (Firmado)—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.119)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en expediente de liberación de gravámenes promovido por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de doña María, doña Digna, doña Margarita y don Jesús Bedriñana Alvarez, las dos primeras asistidas de sus respectivos maridos don Antonio Quesada Quesada y don Alejandro Molins Ristori, y doña Margarita, con la debida licencia marital, en solicitud de liberación por haber prescrito de un censo de ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y ocho reales y seis maravedies de capital, con réditos del tres por ciento anual, actualmente inscrito a favor de don Ramón Somoza y Allo, en pago de herencia de su madre doña Elena Allo Somoza, según escritura de subsanación de otra, otorgada el

19 de noviembre de 1914, con relación a la finca núm. 7 del paseo del General Primo de Rivera, de esta capital (antes núm. 5 de la ronda de Atocha), propiedad de los solicitantes; y por desconocerse el actual domicilio de don Ramón Somoza y Allo, se ha acordado citar a dicho señor, o a sus causahabientes, por segunda vez, por medio de edictos, conforme a lo establecido en la regla séptima del artículo 210 de la ley Hipotecaria, a fin de que puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de veinte días, a partir de esta publicación, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a don Ramón Somoza y Allo, o sus causahabientes, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. D., Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—16.133)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Sindicato Industrial de Expendedores de Carnes Frescas y Saladas de Madrid, S. A., contra don Eduardo Arispe Villariño, sobre reclamación de 48.500 pesetas, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Casa de una sola planta, señalada con el número 20 de la calle de Esteban Collantes, de la villa de Vicálvaro, hoy Madrid, compuesta de cocina, comedor, cuatro alcobas y dos departamentos destinados a pajares. Su superficie es de 693 metros 97 decímetros cuadrados, de los que corresponde a la parte edificada 80 metros cuadrados.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 25 de marzo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.125)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Miguel del Saz, en nombre de

don Diego López García-Gallo, contra doña Ascensión Santiago Crespo, asistida de su esposo, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, el día 28 de marzo próximo, a las doce, y sin sujeción a tipo, los derechos de traspaso del local tienda destinado a taberna, sito en la calle de Concejal Julio Gómez, núm. 2, embargados a la ejecutada.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que fué el de 131.250 pesetas; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que la aprobación de dicho remate, de conformidad con lo prevenido en el núm. 1.º del artículo 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de dicha ley para el ejercicio de tanteo por la propiedad de la finca, cuyo plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se haga saber la notificación del precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la indicada ley arrendaticia, de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que en él se viene ejerciendo por la ejecutada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.128)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

Primero

Dos básculas marca «Minerva» y otra «Berkel».

Utensilios propios de negocio de frutería en la calle de San Bernardino, número 18.

Valorados dichos bienes en la cantidad de dos mil cuatrocientas y treinta y dos pesetas.

Segundo

Los derechos de traspaso del local de negocio establecido en la calle de San Bernardino, núm. 18, dedicado a frutería y verdulería.

Valorados dichos derechos de traspaso en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado número cinco, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 25 de marzo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en cuanto a los derechos del local de negocio, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, por ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.124)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Gandarillas en nombre de «Blasco y Granero, S. L.», contra don José Martul Cuñarro, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en pana color marrón.

Una mesa de despacho con un cajón en su centro y dos puertas laterales.

Y la radio adherida a dicha mueble.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de dos mil seiscientas veinticinco pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.123)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por doña Angeles Bellido Velázquez, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, para hacerse cobro de un préstamo de cien mil pesetas e intereses, hecho a doña Natalia Llamas Reina, asistida de su esposo don Carlos de Heredia Bentabol, en la escritura base de los mismos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, y término de veinte días, la siguiente:

Finca

Chalet de una sola planta, construído de mampostería, tabiques de ladrillo con cubierta de madera y pizarra y solados de mosaico. Conssta de una sola vivienda, distribuída en tres dormitorios, un salón, dos cuartos de baño, cocina, lavadero y un garaje, construído sobre una parcela de terreno en término de Collado Mediano, al sitio de El Cabezuco, de una extensión superficial de setecientos setenta y dos metros cuadrados, de los que ocupa lo edificado ciento sesenta y nueve metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinado a jardín, y linda: al Norte, con propiedad particular; al Sur y al Oeste, con calles públicas, y al Este, con la parcela número uno del plano de que procede la que se describe.

Título.—La finca descrita pertenece a doña Natalia Llamas Reina; en cuanto al solar, por compra al Ayuntamiento de Collado Mediano en escritura otorgada en San Lorenzo del Escorial el 5 de marzo de 1956, ante el Notario don Luis Cuéllar y López, y en cuanto a la edificación, por haberlo realizado a sus expensas con fondos de su exclusiva pertenencia, cuya declaración de obra nueva la hizo constar en escritura otorgada en dicho San Lorenzo del Escorial, el 31 de diciembre de 1956, ante el propio Notario don Luis Cuéllar López, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el tomo 701, libro 24 de Collado Mediano, fo-

lio 26 vuelto, finca número 1.505, inscripción segunda.

Para su remate se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la expresada finca sale a segunda subasta, y término de veinte días, en la suma de ciento ochenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la que lo fué para la primera; que no se admitirá postura inferior a dicha suma; que los autos y la certificación del Registro, unida a los mismos en virtud de lo acordado en providencia de 17 de septiembre último, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las ciento ochenta mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, y que los licitadores podrán concurrir a la subasta con la reserva de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta.—Antonio Esteva (rubricado).—El Secretario.—M. Priego (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.129)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente promovido por don Mariano y don Juan Sanz Ramos, sobre liberación de gravámenes que gravan la siguiente:

Finca

Casa en Madrid, y su calle de Las Veneras, señalada con el número siete moderno, antes con el cinco triplicado antiguo, manzana trescientos noventa y ocho, que linda: a la derecha, entrando, con casa de don Pedro Albarache, número siete; a la izquierda, con otra de la propiedad de don Bernardo Lelie, y a la espalda, con otra del número dieciséis de la costanilla de los Angeles. Fué adquirida por los recurrentes en virtud de escritura pública otorgada en Madrid, el 19 de mayo de 1944, ante el Notario don Alejandro Santamaría y Rojas, con el núm. 327 de su protocolo. Inscrita en el antiguo Registro de la Propiedad de Occidente, al folio 113, tomo 186, finca núm. 2.117, inscripción primera, y al folio 233, tomo 264, libro 139, sección segunda, finca núm. 1.053, inscripción décima.

Dicha finca aparece gravada con un censo reservativo de 151.000 reales de capital, equivalente a 37.750 pesetas, con réditos al tres por ciento, del cual pertenece una mitad a don Juan de Murúa y Rodríguez Paterna, por herencia de su madre doña Manuela Rodríguez de Paterna y Barnuevo, según escritura otorgada en San Sebastián, en 14 de octubre de 1910, ante el Notario don Luis Berruete; y la otra mitad a doña Josefa Ochoa y Llaver, en usufructo y en nuda propiedad, por partes iguales, a sus hijas doña María Concepción, don Miguel, don Mariano, doña María Visitación, doña María del Carmen y doña María del Rosario Rodríguez Paterna y Ochoa, por herencia de su esposa y padre don Manuel Rodríguez de Pater-

na, según escritura otorgada en Almansa, en 30 de septiembre de 1909, ante el Notario don Lorenzo Martínez Marquero, e inscrito en el Registro el 20 de marzo de 1911 y 19 de abril de igual año, respectivamente, sin que desde 19 de mayo de 1944 en que los recurrentes adquirieron el inmueble, se haya reclamado por nadie el pago de las pensiones del censo.

En el expresado expediente y por providencia de esta fecha, por no ser conocidos los domicilios de los titulares del censo reservativo que se trata de extinguir, se ha acordado publicar edictos citando a los titulares registrales del mismo, y a tal fin y para que sirva de citación en forma a don Juan de Murúa y Rodríguez de Paterna o sus herederos en cuanto a una mitad, y en cuanto a la otra mitad, a doña Josefa Ochoa Llaver, en usufructo y en nuda propiedad, por partes iguales, a sus hijas doña María Concepción, don Miguel, don Mariano, doña María Visitación, doña María del Carmen y doña María del Rosario Rodríguez Paterna y Ochoa, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de veinte días, a contar desde el de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en los tablones de anuncios de la Alcaldía de Madrid, Juzgado municipal del distrito del Centro y en el de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—16.132)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los autos incidentales al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Julio Mazurosky, mayor de edad, casado, farmacéutico y de esta vecindad, representado por el Procurador don Leopoldo Puig y defendido por el Letrado señor Ruiz Velasco; y de otra, en concepto de demandado, don Rafael Luengo Tapia, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramiro Beneytez y defendido por el Letrado don Manuel López Navarro, y don Adolfo Navarrete del Solar y la Sociedad Anónima «Armapa, S. A.», que no han comparecido en los autos, estando decretada su rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Leopoldo Puig a nombre de don Julio Ramos Mazurosky, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto número cuatro, planta quinta, piso tercero izquierda, de la escalera B, de la calle de Serrano, número seis, de esta capital, del que son arrendatarios los demandados don Rafael Luengo Tapia y don Adolfo Navarrete del Solar y ocupante la también demandada Sociedad Anónima «Armapa, S. A.», condenando a dichos demandados a estar y pasar por la expresada declaración y a desalojar y a dejar a disposición del actor el referido piso en el término de cuatro meses, con apercibimiento de lanzamiento de no hacerlo, así como a las costas de este procedimiento, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Adolfo Navarrete del Solar y Entidad «Armapa, S. A.», se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la sus-

cribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).

Y para que mediante la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación a don Adolfo Navarrete del Solar y a la Sociedad Anónima «Armapa, S. A.» expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.140)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día dictada en autos de mayor cuantía promovidos por don Juan Antonio Rosell Canalejas, contra don Angel, don Juan y doña Rosario Sastre Gil, como hijos y herederos de don Angel Sastre López, y contra los demás herederos o causahabientes de este último, en reclamación de 86.197,80 pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado admitir a trámite la demanda expresada y sustanciarla por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir traslado de ella a los demandados ignorados herederos o causahabientes de don Angel Sastre López, cuyos domicilios y paraderos se desconoce, como se verifica por la presente cédula, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de febrero de 1960.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(A.—16.135)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por don Manuel Albizu Iriarte, contra don José María González Rodríguez, que gira comercialmente bajo la denominación de «Ansara Films», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los derechos de propiedad, con sus negativos y copias positivas, de la película española de largo metraje titulada «El Hinch», embargada a dicho deudor y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—16.137)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración

de herederos abintestato de don Antonio Olascoaga Amann, natural de Bilbao, hijo de Ramón y Dolores, que falleció en Madrid, en estado de soltero, el tres de agosto de 1959, sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo llamados don Fernando, doña Inés, don Juan y don Ignacio Olascoaga Amann.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.147)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado Juez de primera instancia número veintinueve, de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Higinio León Osés, contra don Jaime Mora de Aragón, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de todos y cada uno de los bienes que se reseñaron en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número nueve, del día once de enero último, en sus páginas segunda y tercera, embargados al ejecutado.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día ocho de marzo próximo, a las once horas, bajo el precio y condiciones que constan en el edicto referido anteriormente.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, para su publicación, con ocho días hábiles de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (A.—16.121)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número veintidós, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Hispano Olivetti, S. A.», representado por el Procurador señor Pozas, contra don Mariano Abad Berenguer, domiciliado en esta capital, calle de Preciados, once, sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados:

Una máquina de calcular marca «Hispano Olivetti», tipo «Devisuma»; número de fabricación, 81.984.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de marzo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral. (A.—16.126)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita autos de juicio ejecutivo sobre reclama-

ción de ochenta y dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, a instancia de don Pablo de la Joya Castro, contra don Federico Vassallo Sicilia, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes muebles siguientes:

Un televisor «Marconi», de 21 pulgadas.

Una nevera «Westhouse», eléctrica.

Una lavadora, marca «Balay», grande.

Un transistor, marca «Cenith».

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», carro grande, número 582.220.

Un comedor, compuesto de aparador-consola con espejo mural, una vitrina, mesa rectangular de dos pies; seis sillas y dos sillones tapizados; todo ello en esilo inglés, madera, al parecer, de nogal.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, el día once de marzo próximo, hora de las once de su mañana, se establecen las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta y dos mil quinientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García. (A.—16.139)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldés y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Pulido Medina (Fulgencio), de cincuenta y tres años de edad, natural de Ceuta, hijo de Alejandro y de Juana, casado, dependiente, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Torosa, núm. 10, Pensión Ferroviaria, procesado en causa 328, de 1959, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario. (B.—582)

JUZGADO NUMERO 18

Antonio Moya Cruz, de veintiocho años, soltero, vecino de Madrid, calle del Acuerdo, núm. 8, procesado por robo en causa núm. 169, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—692)

Eladio del Río Valtierra, de cuarenta y seis años, hijo de Miguel y de Felisa, natural de Escalona (Toledo), casado, cocinero, vecino de Madrid, calle de Sombrerete, núm. 23, procesado por estafa y falsificación en causa núm. 39, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—684)

JUZGADO NUMERO 21

Moyano Ballesteros (Angel), de diecinueve años, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Madrid, soltero, jornalero, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Luis Portones, núm. 20, bajo, Tetuán de las Victorias, procesado en causa instruida por robo con el núm. 318, de 1953, por el Juzgado de instrucción número 21, de los de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Higinio Bartolomé Sanz, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 13 de noviembre de 1959. (B.—691)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Pedro Cabrera Moreno, de sesenta y tres años, casado, natural de Pozoblanco, hijo de Francisco y de María, fueron expedidas con fecha 21 del pasado mes de enero, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en sumario seguido en el Juzgado de instrucción núm. 22, bajo el núm. 326, del año 1956, por delito de uso público de nombre supuesto. (B.—505)

JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Félix Helgueta Sierra, en sumario 122, de 1951, por robo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 11 de diciembre de 1959. (B.—509)

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Francisco Díaz Carbonell en el sumario número 1, de 1956, por estafa, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 34, de 8 de febrero de 1957. (B.—567)

JUZGADO NUMERO 24

Sáez Sánchez (Pedro), de veintitrés años, de estado soltero, de profesión metalúrgico, natural de Madrid, hijo de Juan y de Salvadora, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Reina Victoria, 48, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, la que se interesa de todos los agentes de la Policía judicial, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 50, de 1955, por el delito de hurto. (B.—517)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario núm. 290, de 1941, por robo frustrado, Juan Díez Fernández, de treinta y cuatro años de edad, soltero, panadero, hijo de Celestino y de Pilar, natural de Madrid, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en el primero de fecha 18 de febrero de 1956, y en el segundo de fecha 8 del mismo mes y año, en virtud de haber sido habido. (G. C.—574) (B.—534)

En virtud de providencia dictada en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario núm. 93, de 1943, por delito de robo, Juan Alañón Emanuel, de treinta y nueve años, casado, albañil, hijo de Juan y de Antonia, natural de Arquillos (Jaén), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en el primero, de fecha 23 de octubre de 1958, con el nú-

mero 775, y en el segundo, de fecha 27 de marzo del mismo año, con la signatura B.—1.421, llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido habido. (G. C.—671) (B.—678)

En virtud de providencia dictada en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario núm. 143, de 1940, por delito de robo, Juan Alañón Emanuel, de treinta y nueve años, casado, albañil, hijo de Juan y de Antonia, natural de Arquillo (Jaén), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, ha acordado dejar sin efecto por medio del presente las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, en el primero de fecha 23 de octubre de 1958, y en el segundo, de fecha 18 de febrero del mismo año, con el núm. 539, en virtud de haber sido habido, y por virtud de las cuales se llamaba y buscaba. (G. C.—672) (B.—679)

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y por prórroga de jurisdicción de este partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Gregorio Eloy García Partierra Alonso, conocido por Gregorio, de cuarenta años, soltero, cocinero, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, en Cambios Nuevos, 15, primero, segunda, y en Madrid, en Capitán Blanco Argibay, 5, y también en Lista, 24, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 158, de 1951, por escándalo público, contra el mismo y otros. (G. C.—623) (B.—613)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión, se cancela la requisitoria que llamando al procesado José María Martínez Muñoz fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de mayo de 1947, núm. 122, dimanante del sumario 161, de 1946, por hurto. (G. C.—619) (B.—611)

CONTRERAS DE MARCIAN (CARLOS LUIS)

Hijo de Luis y de Valentina, natural de Tachira (Venezuela), de veintiocho años, actualmente en desconocido paradero, procesado por hurto en sumario 306, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión. (G. C.—675) (B.—682)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Pedro Calvo Fernández, en el sumario 41, de 1954, sobre receptación. (G. C.—620) (B.—612)

ARCHIDONA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Archidona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al inculcado Silvestre Berrocal Checa, alias «el Coco», de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Silvestre y de María, natural y vecino de Archidona (Málaga), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones, bajo el núm. 13, del año actual. (G. C.—674) (B.—681)

ALMADEN

De la Puente Cuevas (Manuel), de treinta y un años, hijo de Manuel y de Bienvenida, casado, de profesión chófer, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en Atocha, 82, primero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión en el sumario que se le sigue con el núm. 50, de 1956, por daños y lesiones.

(G. C.—676)

(B.—683)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de juicio de cognición número 362, de 1958, seguido a instancia de Almacenes San Mateo, Sociedad Anónima, contra doña Francisca Chaves López y don José Herrera Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, diferentes bienes muebles, embargados como de la propiedad de la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de dos mil setecientas pesetas, encontrándose depositados en poder de don José Herrera Sánchez, en su domicilio, calle de Oudrid, número veintidós, de esta capital.

Para dicho acto se señala el día once de marzo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses.

(A.—16.142)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el núm. 440, del año 1958, a instancia de don Dionisio Cristóbal Guijarro, representado por el Procurador don Luis Parra Ortún, contra don Antonio Ruiz Álvarez, sobre pago de tres mil seiscientas pesetas, se ha acordado emplazar al demandado don Antonio Ruiz Álvarez para que, en el improrrogable plazo de sexto día, se personé en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, piso segundo, si viere conveniente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Antonio Ruiz Álvarez, cuyo domicilio se ignora, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.136)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en proveído de este día, en autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Antonio Criado del Vado, en nombre y representación de «Amiaga, S. L.», contra don Carlos Moreu García y don Quintín Racionero Calero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días y precio de ta-

sación los siguientes bienes, embargados a los demandados:

Una máquina de hacer punto, tipo Duviere, núm. 14.428, de 0,80 metros, con sus accesorios correspondientes, tasada en seis mil pesetas.

Una báscula, marca «Macías», esmaltada en color verde y con platillo blanco de quince kilogramos de fuerza, tasada en mil doscientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, bajo las siguientes

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal número once (Firmado).

(A.—16.143)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal del número veinticinco, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Dimas Jiménez Alonso, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Santiago Peña Manzanares, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dichos autos al demandado: Un armario de dos cuerpos y una luna, de madera.

Un aparato de radio de cuatro mandos y cinco lámparas, sin número, y con su elevador.

Cuatro sillas corrientes.

Dos sillones de mimbre.

Una máquina de coser, marca «Singer», núm. 463.005.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro mil cien pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día nueve de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y por el tipo de tasación referido.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Que pueden hacer la licitación a calidad de ceder.

Se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del demandado, Pablo Rica, número quince (hotel).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, expido el presente, que firmo, en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.127)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra don Isidro Isusta Iruretagoyena, bajo el núm. 288, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1960.—El señor don Antonio García Peñauela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio

de faltas seguido por daños sufridos por Alberto Alba Ampudia, contra don Isidro Isusta Iruretagoyena, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Isidro Isusta Iruretagoyena, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñauela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a don Isidro Isusta Iruretagoyena expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1960.

(B.—368)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 617, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Enrique Hernández Martínez, mayor de edad, casado, chófer, contra Señorina Rodríguez de Brea, de treinta y un años, soltera; Jorge Mestre Cuadra, de veintisiete años, casado, mecánico; Rosalía Arizmendi Espuñes, de treinta y cuatro años, soltera, y Angel Rodríguez Iglesias, de veintisiete años, soltero, representante, vecinos de esta capital, cuyos domicilios ya constan, con excepción del Mestre Cuadra, que está en ignorado paradero, por supuesta falta contra el orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, Señorina Rodríguez de Brea, Jorge Mestre Cuadra, Rosalía Arizmendi Espuñes y Angel Rodríguez Iglesias, como autores de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 25 pesetas a cada uno de ellos, las que harán efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días, también para cada uno, en caso de insolvencia; reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a Jorge Mestre Cuadra, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 20 de enero de 1960.

(G. C.—357)

(B.—273)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios que a continuación se expresan se han dictado sentencias, que también se indican:

Juicio verbal de faltas núm. 406, de 1959.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Manuel Romero Mendoza a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado y Jesús Jiménez Ruiz.

Juicio verbal de faltas núm. 436, de 1959.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Francisco Blanco Alcubilla, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la lesionada Adela Sánchez Alonso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente, en Madrid, a 15 de enero de 1960.

(B.—371)

En los juicios verbales de faltas que a continuación se relacionan, se han dictado sentencias, que también se indican:

Juicio verbal de faltas núm. 395, de 1959.—En el juicio expresado al margen se ha dictado sentencia, por la que

se condena a José Beltrán Campillo a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Teodora Toquero Notiega.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a los denunciados.

Juicio verbal de faltas núm. 612, de 1959.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a María Valcárcel Crespo a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, a que indemnice a la perjudicada en la cantidad de 150 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente, en Madrid, a 15 de enero de 1960.

(B.—282)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 641, de 1959, por estafa, contra Luis Jiménez Clavijo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1960.—El señor don José Martínez Vázquez, sustituto Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Manuel Echevarría Martín; y como denunciado, Luis Jiménez Clavijo, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos Luis Jiménez Clavijo, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 18 de enero de 1960.—Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación

(G. C.—315)

(B.—261)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 652, de 1959, por estafa, contra José Luis Salorio Pérez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1960.—El señor don José Martínez Vázquez, sustituto Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Román Musolas Martín; y como denunciado, José Luis Salorio Pérez, de las circunstancias personales que consta en autos, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos José Luis Salorio Pérez, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 18 de enero de 1960.—Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al

denunciado expido la presente en Madrid el mismo día de su publicación. (G. C.—316) (B.—260)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 475, de 1959, por hurto, contra Miguel Ferreira Codesal, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1960.—El señor don José Martínez Vázquez, sustituto Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante, Julián Vega Herrero; y como denunciado, Miguel Ferreira Codesal, de las circunstancias personales que constan en autos, por su puesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Miguel Ferreira Codesal, de la falta de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 10 de enero de 1960.—Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado expido la presente en Madrid el mismo día de su publicación (G. C.—317) (B.—259)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 673, de 1959, por falta contra el orden público, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Juan Hernández González, de treinta y cinco años, soltero, albañil, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Villanueva de Torres (Granada), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Victoria Pérez, número 2, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fe-

cha 17 de diciembre de 1959, por la que se absuelve libremente del hecho origen de dicho procedimiento a referido acusado, declarando de oficio las costas originadas en dicho juicio. Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho acusado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 17 de diciembre de 1959.

(G. C.—358) (B.—272)

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 330, de 1959, por lesiones, contra María Josefa Limón García, por denuncia de su madre Belén García González, de sesenta y un años, viuda, asistente, hija de José y de María Josefa, natural de Palma del Condado (Huelva), con domicilio en la calle de Islas Almirante, núm. 13, en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 14 de enero del presente año, por la que se condena a la acusada María Josefa Limón García, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y pague las costas originadas en el juicio.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a referida denunciada, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de enero de 1960.

(G. C.—359) (B.—271)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 977, de 1959, por lesiones, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Miguel Uguina Rubio y Justo del Val Ballesteros, de cuarenta y cinco años, jornalero, hijo de Eusebio y de Emilia, soltero, natural de Buitrago (Madrid), vecino de Madrid, domiciliado en la calle de San Aquilino, núm. 17, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 14 de enero del presente año, por la que se condena a los acusados Justo del Val Ballesteros y Miguel Uguina Rubio, como autores responsables de una falta de le-

siones por la que mutuamente se produjeron, a la pena de dos días de arresto menor para cada uno y paguen las costas originadas por iguales partes.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a tan referido acusado Justo del Val Ballesteros, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de enero de 1960.

(G. C.—360) (B.—270)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 316, de 1959, por lesiones, a virtud de denuncia de Mercedes de Bonilla, de cincuenta años, viuda, sus labores, hija de Luis y Geni, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Zurbano, número 67, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Antonio Jarillo Rodríguez y Basilio Carrasco Ibar, cobrador y conductor, respectivamente, de la Empresa Municipal de Transportes, se ha dictado sentencia con fecha 14 de enero del presente año por la que se absuelve libremente del hecho origen de dicho procedimiento a los acusados en el mismo, declarando de oficio las costas originadas en el mismo.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a referida denunciante, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de enero de 1960.

(G. C.—361) (B.—269)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 424, de 1959, por lesiones y daños en virtud de denuncia de Manuel Ariño Oporto, contra Dorothy S. Drees, de treinta y ocho años, casada, sus labores, hija de Roldán Stacy y Doris Stacy, natural de Tennessee (U. S. A.), domiciliada en Madrid, avenida de Portugal, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia en 21 de enero del presente año, por la que se condena a referida acusada, como autora responsable de falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 150 pesetas de multa, con reprensión privada; a que

abone por vía de indemnización al denunciante perjudicado, Manuel Ariño Oporto, la cantidad de 475 pesetas y, a que pague las costas originadas en el presente juicio, reservando a dicho perjudicado la acción que pudiera asistirle. Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a tan aludida acusada se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 21 de enero de 1960.

(G. C.—459) (B.—419)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

Botanas Eiras (Eugenio), de treinta y nueve años de edad, chófer, hijo de Juan y de Concepción, natural de Arzua (La Coruña), y con domicilio últimamente en Bilbao, calle de las Cortes, número 9, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 5 de marzo, y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por daños bajo el núm. 702, de 1959.

(B.—385)

Gutiérrez Lorenzo (Julio), de cuarenta y siete años de edad, casado, conductor, hijo de Rufino y Felisa, natural de Corral de Aillón (Segovia), y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 3, segundo derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente pa-

to en el artículo 42 de la vigente Ordenanza del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

1.580. Quedar enterada de resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación tramitada ante el mismo bajo el número 1.091, de 1955, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», por la que, de acuerdo con escrito formulado por la Presidencia de la Corporación, se desestima la pretendida fijación de coeficiente especial desgravatorio por materia prima, a efectos de tributación por Arbitrio sobre Riqueza Provincial, durante el ejercicio de 1954, relativo a la producción de energía eléctrica de origen térmico, aludida por la reclamante.

1.581. Quedar enterada de resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación tramitada ante el mismo bajo el número 1.090, de 1955, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», por la que, de acuerdo con escrito formulado por la Presidencia de la Corporación, se desestima la pretendida fijación de coeficiente especial desgravatorio por materia prima, a efectos de tributación por Arbitrio sobre Riqueza Provincial durante el primer trimestre de 1955, relativo a la producción de energía eléctrica de origen térmico, aludida por la reclamante.

1.582. Quedar enterada de resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación tramitada ante el mismo bajo el número 158, de 1956, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», por la que, de acuerdo con escrito formulado por la Presidencia de la Corporación, se desestima la pretendida fijación de coeficiente especial desgravatorio por materia prima, a efectos de tributación por Arbitrio sobre Riqueza Provincial durante el cuarto trimestre de 1955, relativo a la producción de energía eléctrica de origen térmico, aludida por la reclamante.

1.583. Quedar enterada de resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación tramitada ante el mismo bajo el número 698/57, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», por la que, de acuerdo con escrito formulado por la Presidencia de la Corporación, se desestima la pretendida fijación de coeficiente especial desgravatorio por materia prima, a efectos de tributación por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial durante el cuarto

1.567. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, designando una Comisión Especial de Diputados para estudiar el problema eléctrico en varios pueblos del Valle de Lozoya, a causa de la decisión de la Empresa «Eléctrica Pinilla de Buitrago, S. A.», de cesar en el suministro del servicio.

1.568. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, declarando de abono la cantidad de 12.136,16 pesetas, importe de la factura de Rafael Torres por reparación en el coche «Oldsmobile» M-99543, propiedad de la Corporación.

1.569. Declarar de abono la cantidad de 3.000 pesetas a «Los Intimos de la Música», por localidades adquiridas por la Presidencia para la función de ópera de 28 de abril de 1959.

1.570. Aprobar las retribuciones complementarias al personal del Parque Móvil Provincial, por trabajos realizados en el pasado mes de noviembre, por un importe de 27.982,12 pesetas, con cargo al capítulo I, artículo 1.º, concepto núm. 25, del vigente Presupuesto de Gastos, aprobadas ya por la Comisión de Personal en su reunión del 7 de los corrientes, en cumplimiento del acuerdo núm. 112 del Pleno de la Corporación, aprobado en su sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 1959.

1.571. Aprobar las retribuciones complementarias especiales al personal de la Imprenta Provincial, por trabajos realizados en el pasado mes de noviembre, por un importe de 11.966,51 pesetas, con cargo al capítulo I, artículo 1.º, concepto núm. 32 del vigente Presupuesto de Gastos, aprobados ya por la Comisión de Personal en su reunión de 7 de los corrientes, en cumplimiento del acuerdo núm. 112 del Pleno de la Corporación, aprobado en su sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 1959.

1.572. Aprobar nóminas por servicios en horas de tarde en la Intervención Central y Depositaria de Fondos, correspondientes al mes de noviembre próximo pasado, por un importe total de 8.493,61 pesetas y 2.757,24 pesetas, respectivamente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, con cargo al capítulo I, artículo 1.º, conceptos 23 y 38 del vigente Presupuesto de Gastos.

ra que el día 5 de marzo, y hora de las nueve y cuarto de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones bajo el núm. 613, de 1959.

(B.—384)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 4, de 1959, por estafa, contra Antonio Méndez Escobar, Julián Delgado Repilado y José Delgado Repilado, sin domicilio conocido, comparecerán en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fueron condenados en el juicio aludido.

(B.—382)

Hernández Cantos (Josefa), mayor de edad, viuda, sus labores, hija de Domingo y de Casta, natural de Cartagena (Murcia), y con domicilio últimamente en esta capital, calle de Pizarro, número 20, y en la actualidad en ignorado paradero, se la cita por el presente para que el día 21 de marzo, a hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra la misma se sigue por malos tratos bajo el número 734, de 1959.

(B.—545)

Rodríguez Mediavilla (Carlos Emilio), de treinta y cuatro años de edad, casado, Agente de Seguros, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, se le cita por el presente para que el día 21 de marzo, y hora de las nueve y cuarto de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por estafa bajo el núm. 170, de 1959.

(B.—546)

Gómez Nueda (Rafael), de treinta y un años de edad, hijo de Isidoro y de María, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Extremadura, núm. 24, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 5 de marzo, y hora de las nueve y cuarto de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue bajo el núm. 412, de 1959.

(B.—383)

Ramos (Enrique), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, se le cita por el presente para que el día 21 de marzo, y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue bajo el núm. 20, de 1960.

(B.—473)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 210, de 1959.—Fernando Díez Fernández, de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Felipe y de Elvira, con domicilio últimamente en Sandoval, 25, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 210, de 1959, contra Teodoro Alonso Garrido y otro.

(B.—327)

Juicio de faltas núm. 622, de 1959.—Vicente Matute Matute, de cuarenta y nueve años, hijo de Pedro y Raimunda, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 24 de marzo, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por hurto, contar él y otros.

(B.—435)

Juicio de faltas núm. 353, de 1957.—Rodríguez López (María), de veinticinco años, soltera, sirvienta, hija de Aniceto y de Encarnación, con domicilio últimamente en Roma, 19, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 10 de marzo, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, contra la misma y otros.

(B.—326)

Juicio de faltas núm. 353, de 1957.—Gonzalo Antón (Carmen), de veinticuatro años, soltera, sirvienta, hija de Fortunato y de Emilia, con domicilio últimamente en Maestro Alonso, núm. 2, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 10 de marzo, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, contra la misma y otros.

(B.—325)

Juicio de faltas núm. 622, de 1959.—Rafael Gonzalo Gabaldón, de treinta años, hijo de Julián y de Carmen, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 24 de marzo, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo y otros.

(B.—436)

Juicio de faltas núm. 622, de 1959.—Adolfo Cano Olmo, de treinta y tres años, hijo de Marcelino y de Francisca, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 24 de marzo, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo y otros.

(B.—437)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de especiales de ropas en la Central, número 14.382, por 800 pesetas, fecha 5 de

agosto de 1958, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 24 de febrero de 1960.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—16.141)

AVISO

Don Venancio Martín Barrio hace público, para general conocimiento, que ha adquirido por traspaso el establecimiento de mercería, sito en la calle de La Coruña, núm. 11, que le ha sido por los herederos de don Quintín Moriano García (hijo, Juan Moriano Gómez), con fecha 11 de febrero de 1960, por lo que cualquier reclamación que contra dicho establecimiento pueda formularse, por acreedores del mismo, deberán dirigirla a dichos herederos en el citado establecimiento dentro del plazo máximo de veinte días, no responsabilizándose el adquirente de ninguna reclamación de fecha anterior al día 11 de febrero de 1960.

(A.—16.145)

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Código de Comercio se hace público que don Francisco L. Mayordomo Martínez, por medio de escritura de 5 de febrero de este año, autorizada ante el Notario de esta capital don Germán Adán Horcajuelo, ha revocado la licencia que tenía tácitamente concedida a su esposa doña Laura Requena Calabuig, para el ejercicio del comercio en general y, más concretamente, por lo que se refiere al negocio de librería, que gira en esta capital bajo la denominación de «La Casa de la Troya», Laura Requena y Hermano, con domicilio en la calle de Los Libreros, número 6.

Madrid, 23 de febrero de 1960.

(A.—16.146)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

1.573. Aprobar certificaciones, expedidas por la Secretaría General, relativas a la prestación de servicios, en jornada extraordinaria de tarde y en ampliación de jornada, por el personal administrativo adscrito a los diversos Servicios y Secciones dependientes de dicha Secretaría general, autorizar la formalización de las correspondientes nóminas y declarar de abono sus respectivos importes con cargo al capítulo I, artículo 1.º, partida 23, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.574. Aprobar certificación, expedida por la Secretaría General, relativa a la prestación de servicios, en jornada extraordinaria de tarde y en ampliación de jornada, por el personal subalterno adscrito a los diversos Servicios y Secciones dependientes de dicha Secretaría General, autorizar la formalización de la correspondiente nómina y declarar de abono su respectivo importe con cargo al capítulo I, artículo 1.º, partida 24, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, pendiente de suplementarse el crédito de dicha partida en la sesión ordinaria de 17 de los corrientes.

1.575. Aprobar certificación expedida, por la Secretaría General, relativa a la prestación de trabajos especiales extraordinarios durante el segundo semestre del presente año, por el personal administrativo y subalterno adscrito a la Secretaría General, y autorizar la formalización de la correspondiente nómina con cargo al capítulo I, artículo 1.º, partida 26, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.576. Señalar el día 28 del próximo mes de enero para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

Arbitrios provinciales

1.577. Desestimar la reclamación formulada por don Pío Mangas Díez, industrial dedicado a la fabricación de herraduras, establecido en la calle de López de Hoyos, 209, contra las Actas de invitación por Arbitrio sobre Riqueza Provincial, suscritas con su conformidad y correspondientes a los ejercicios económicos 1954 y 1955, resolución que se fundamenta en la circunstancia de no hallarse exceptuado en la Ordenanza rectora del Arbitrio citado, durante dichos ejercicios, la producción artesana, así como en que la actividad fabril desarrolla-

da por el reclamante, no es de aquellas en que concurren las circunstancias determinantes de la exceptuación recomendada por esta clase de actividad por resolución de la Comisión interministerial de 23 de septiembre de 1955, por no requerir destreza especial y dedicación de aptitudes orientadas a un arte menor, como las concurrentes en las actividades desarrolladas por los promotores de aquella resolución interministerial y porque, finalmente, la importancia fabril de la actividad estimada por la Inspección con relación a la Empresa del reclamante, antes y después de ser autorizado el funcionamiento de la misma por la Delegación de Industria de esta provincia, tiene dimensión económica tan similar que no justificaría distinto trato fiscal.

1.578. Desestimar solicitud de exceptuación deducida por don Isaac Carmona Fernández, industrial soldador establecido en la calle de Tenerife, 5, en relación con el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en razón a que del informe técnico emitido por los Servicios Industriales de esta Corporación, se deduce la posibilidad de realizar por el peticionario actividad típicamente transformadora, cuya medida deberá establecer en sus declaraciones periódicas el citado contribuyente mediante formulación de las mismas en sentido positivo o negativo, las cuales, en definitiva, se someterán a comprobación por el Servicio de Inspección de Rentas de esta Corporación.

1.579. Estimar reclamación formulada por don Manuel del Monte Martín, propietario de un taller de piedra y mármol, sito en la calle de Francisco Cabó, 15, contra liquidación practicada por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al ejercicio de 1957, en razón a haber justificado aquellas cantidades que su antecesora en el negocio de referencia, doña Avelina Alonso Tomé, satisfizo voluntariamente durante el expresado período tributario y, en su consecuencia, rectificar la liquidación practicada como consecuencia del Acta de invitación, serie Q, número 459, con anulación de todos los documentos cobratorios a que haya dado lugar la notificada en 13 de octubre del corriente año, sustituyéndola por otra en que se cifrará la cuota a satisfacer por diferencias entre lo abonado voluntariamente a nombre de la precitada doña Avelina Alonso Tomé, antecesora en la explotación de dicho negocio, y el importe de la producción estimada al reclamante en pesetas 202,51, que serán objeto del correspondiente incremento de su 10 por 100 (pesetas 20,25), por aplicación de lo dispues-